

Asociación: A.J. Pájaro Pinto
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Consulado Andaluz
Actividad: 50.000 ptas.

Asociación: A.J. Movimiento Luz-Vida
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Bética
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Talleres de la Historia
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Auta
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Yeti
Actividad: 10.000 ptas.

Asociación: A.J. Ben-Uri
Actividad: 40.000 ptas.

Asociación: A.J. Misioneros de la Consolata
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. La Yedra
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Luz de Vida
Actividad: 20.000 ptas.

Asociación: A.J. Almijara
Actividad: 25.000 ptas.

Asociación: A.J. Quercus-Suber
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Apiflor
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Argraf
Actividad: 30.000 ptas.

Asociación: A.J. Abomelic
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Manuel Mota Sánchez
Actividad: 30.000 ptas.

Grupos: G.J. Francisco García Canca
Actividad: 40.000 ptas.

Grupos: G.J. M^a Carmen Cantos Trigo
Actividad: 20.000 ptas.

Grupos: G.J. Macarena Mata Porras
Actividad: 20.000 ptas.

Grupos: G.J. Miguel Matea García
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Elena Sánchez Gil
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Inmaculada Caracuel Gallardo
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Rafael Soto González
Actividad: 30.000 ptas.

Grupos: G.J. Gabriela Pardy-Morreale
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Almudena Olmedo Marco
Actividad: 15.000 ptas.

Grupos: G.J. Auxiliadora Maqueda Morilla
Actividad: 15.000 ptas.

Málaga, 4 de abril de 1990.- El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: San Miguel, ubicado en el convento de Jesús, María y José (Carmelitas Descalzas), en Vélez-Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «San Miguel», ubicado en el Convento de Jesús, María y José (Carmelitas Descalzas), en Vélez-Málaga, cuya descripción técnica figura como anexa de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOE y en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «San Miguel».
Autor: Anónimo.
Material: Marfil.
Técnica: Tollado y policromado.
Medidas: 60 cms.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Colonial filipina o hispanofilipina.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de Juventud, por lo que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas a Ayuntamientos Andaluces para la dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil.

Por Orden de 17 de Octubre de 1.989 de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 87 de 31 de Octubre de 1.989) se convocaron Ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil para el año 1.989.

De conformidad con la Base Quinta apartado b) de la citada Orden, se procede a dar publicidad de concesión y cuantías de las Ayudas, una vez resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Apartado 1.-

Provincia de ALMERIA:

- Ayuntamiento de Albanchez	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Almería	750.000 pts.-
- Ayuntamiento de Berja.....	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cantoria	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora ...	550.000 pts.-
- Ayuntamiento de Dalías	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Ejido	700.000 pts.-

- Ayuntamiento de Fines	150.000 pts.-
- Ayuntamiento de Fíñana	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huerca-Overa	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lijar	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lubrín	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Macael	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de María	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Mojonera	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar	450.000 pts.-
- Ayuntamiento de Senes	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Serón	150.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ulella del Campo	150.000 pts.-
- Ayuntamiento de VÍcar	250.000 pts.-

Provincia de CADIZ:

- Ayuntamiento de Alcalá del Valle	125.000 pts.-
- Ayuntamiento de Algeciras	390.428 pts.-
- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ..	235.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bornos	160.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cádiz	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Chiclana	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Chippinga	205.000 pts.-
- Ayuntamiento de Grazañema	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ..	516.635 pts.-
- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ..	206.000 pts.-
- Mancomunidad del Campo de Gibraltar ...	575.217 pts.-
- Ayuntamiento de Medina Sidonia	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ólvera	180.000 pts.-
- Ayuntamiento de Paterna de la Rivera ..	128.791 pts.-
- Ayuntamiento de Puerto Real	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa M ^a ..	310.210 pts.-
- Ayuntamiento de Puerto Serrano	105.000 pts.-
- Ayuntamiento de Rota	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de San Fernando	400.054 pts.-
- Ayuntamiento de San Roque	207.458 pts.-
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ..	307.910 pts.-
- Ayuntamiento de Setenil	130.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ubrique	271.655 pts.-
- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ..	200.642 pts.-

Provincia de CORDOBA:

- Ayuntamiento de Adamuz	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alcaracejos	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Almedinilla	125.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alora	168.750 pts.-
- Ayuntamiento de Baena	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Belmez	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Benamejí	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cañete de las Torres ..	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Carpio	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Córdoba	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Dos Torres	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Espejo	151.847 pts.-
- Ayuntamiento de Fernán Nuñez	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Fuente-Tojar	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ...	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Hornachuelos	135.750 pts.-
- Ayuntamiento de Lucena	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Montilla	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Montoro	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Palenciana	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Palma del Río	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Peñarroya Puelblonuevo ..	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Pozoblanco	290.814 pts.-

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Puente Genil	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Rambla	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Victoria	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villa del Río	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villanueva del Duque ..	155.250 pts.-
- Ayuntamiento de Villanueva del Rey ...	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villarlalto	175.000 pts.-
- Ayuntamiento de Zuheros	168.750 pts.-

Provincia de GRANADA:

- Ayuntamiento de Alhama de Granada	110.958 pts.-
- Ayuntamiento de Armilla	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Atarfe	337.500 pts.-
- Ayuntamiento de Cádiz	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Durcal	450.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huescar	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huetor Tajár	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Illora	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Loja	700.000 pts.-
- Ayuntamiento de Montefrío	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Orgiva	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Pinos Puente	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Santa Fé	200.000 pts.-

Provincia de HUELVA:

- Ayuntamiento de Almonte	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Aracena	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bollullos del Condado ..	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bonares	598.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cala	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de Minas de Riotinto	450.000 pts.-
- Ayuntamiento de Moguer	500.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Palma del Condado ..	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Paterña del Campo	200.500 pts.-
- Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala ..	200.500 pts.-
- Ayuntamiento de Valverde del Camino ..	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villanueva de Castillejos	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Villarrasa	400.467 pts.-
- Ayuntamiento de Zalamea la Real	300.533 pts.-

Provincia de JAEN:

- Ayuntamiento de Alcalá la Real	225.000 pts.-
- Ayuntamiento de Andújar	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Baeza	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Bailén	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cambil	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Campillo de Arenas	310.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Carolina	355.000 pts.-
- Ayuntamiento de Fuerte del Rey	250.000 pts.-
- Ayuntamiento de Huelma	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Jaén	707.737 pts.-
- Ayuntamiento de Torre del Campo	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ubeda	300.000 pts.-

Provincia de MALAGA:

- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ..	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	350.000 pts.-
- Ayuntamiento de Alora	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Antequera	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Archidona	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Benalmadena	300.000 pts.-

- Ayuntamiento de Campillos	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Casarabonela	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Colmenar	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Competa	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos ..	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Humilladero	100.000 pts.-
- Ayuntamiento de Málaga	1.650.000 pts.-
- Ayuntamiento de Marbella	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Nerja	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Periana	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Pizarra	200.000 pts.-
- Ayuntamiento de Ronda	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Torremolinos	300.000 pts.-
- Ayuntamiento de Torrox	300.000 pts.-

Provincia de SEVILLA:

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira ...	463.644 pts.-
- Ayuntamiento de Alcalá del Río	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Aljaba	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Las Cabezas de S. Juan.	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Corta del Río	600.000 pts.-

- Ayuntamiento de Ecija	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Estepa	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Gerena	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lebrija	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Lora del Río	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Los Palacios y Villa- franca	189.000 pts.-
- Ayuntamiento de La Rinconada	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Santiponce	400.000 pts.-
- Ayuntamiento de Utrera	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de Valencina Concepción ..	600.000 pts.-
- Ayuntamiento de El Viso del Alcor	600.000 pts.-

Apartado 2.

Los Ayuntamientos andaluces beneficiarios de las Ayudas quedan obligados a justificar las mismas de conformidad con lo que establece el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 45 de 10 de junio de 1.988).

Sevilla, 23 de abril de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE UBEDA (JAEN)

EDICTO.

La Juez de primera instancia núm. uno sustituta de Ubeda (Jaén), Hace saber: que en este Juzgado y bajo el núm. 176/89 se siguen autos sobre declaración del beneficio de Justicia Gratuita, solicitado por don Bartolomé Romero Campoy, figurando como demandados el Sr. Abogado del Estado de la Provincia don Fernando López Ortega y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 64 de 1990. En la ciudad de Ubeda, a 9 de abril de de 1990, vista por la Srta. doña Juana Patricia Rivas Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, fallo que debo declarar y declaro el derecho a justicia gratuita de don Bartolomé Romero Campoy, al objeto de interponer demanda contra don Fernando López Ortega, doña Amparo López Ortega, doña Amparo Ruiz López, don Sebastián Ruiz López, don Antonio Ruiz López, doña Rosa María Lozano López, doña Amparo Lozano López, don Antonio Lozano López, don Juan de Dios Lozano López y los herederos desconocidos e inciertos que pudieran existir de doña Encarnación López Ortega y de doña María López Ortega, sobre juicio civil de cognición especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en forma a los demandados a quienes no se les ha podido realizar personalmente la sentencia, libro el presente en Ubeda, a veinte de abril de 1990. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MADRID

EDICTO. (PP. 554/90).

En el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Madrid, con el número 651 del año 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestata de D. Antonia Martínez Martínez, hijo de D. Luciana Martínez Gavilán y de Dña. Aurelia Martínez López; natural de Baza, (Granada), fallecido en esta Ciudad en fecha 4 de febrero de 1963, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia su viuda Dña. Baldomera Bermeja Canales por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, 10 de abril de 1990.- El Secretario.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO, SECCION SEGUNDA, MADRID

REQUISITORIA.

Rafael Carrillo Aguilar, con D.N.I. nº 29.996.906, hijo de Juan y de M^o Angeles, natural de Jaén nacido el día 16 de abril de 1967, de estado civil soltero, de profesión pocero, de 1,68 metros de estatura, siendo el último domicilio conocido en C/ Parrillo, 17 de Jaén, procesado por el presunto delito de desertión comparecerá en el término de quince días ante este Tribunal Militar Territorial Primero (p^o. de Reina Cristino, 3 y 5-6^o planta de Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 26 de abril de 1990.- El Secretario Relator, Miguel Cámara López.